



Por el cual se modifica el acuerdo 09 de 2011  
"por medio del cual se regula la destinación de recursos del  
presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior"

CONCEJO DE MEDELLIN

## Acuerdo 02 de 2013

"Por el cual se modifica el acuerdo 09 de 2011 "por medio del cual se regula la destinación de recursos del presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior"

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las normas que la modifican y complementan:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo 09 de 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cuando las comunidades, las Juntas Administradoras JALs, Los Consejos Comunales y Corregimentales, al debatir y priorizar el presupuesto participativo, de acuerdo con las normas y mecanismos establecidos para el efecto, decidan distribuir recursos para el financiamiento de acceso y permanencia de sus sectores a la educación superior deberán hacerlo, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida, para favorecer a estudiantes de cualquier estrato socioeconómico, siempre y cuando éstos tengan las calidades académicas y las condiciones socioeconómicas requeridas para acceder y permanecer en el programa.

**Parágrafo 1:** Las certificaciones de domicilio, podrán expedirse por la Junta de Acción Comunal, las Juntas Administradoras Locales o las Inspecciones de Policía, competentes en la comuna.

  
Carmen Elena Castaño B Patricia Bonilla Sandoval



Por el cual se modifica el acuerdo 09 de 2011  
"por medio del cual se regula la destinación de recursos del  
presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior"

CONCEJO DE MEDELLIN

**Parágrafo 2:** En el caso de que en algunas comunas se prioricen recursos para el estrato 4,5 y 6 dando cumplimiento a la normatividad establecida para ello, se establecerán mecanismos mediante el reglamento operativo del programa para garantizar el acceso a los estudiantes con mayores necesidades económicas del estrato 4,5 y 6. Conservando el criterio de equidad del programa debe preverse en el reglamento operativo un mecanismo de selección que evite que los estudiantes de estratos 1,2 y3 deban concursar con los del estrato 4,5 y 6 para acceder al beneficio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los rendimientos financieros generados por los recursos trasladados para la educación superior se capitalizarán en sus respectivos fondos para brindar más oportunidades de financiación.


**ARTÍCULO TERCERO:** Facultase el Alcalde municipal por el termino de un mes para reglamentar el presente acuerdo.


**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

Dado en Medellín a los 5 días del mes de abril de dos mil trece (2013).

  
NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN

Presidente

  
Carmen Elena Castaño B

  
Patricia Bonilla Sandoval



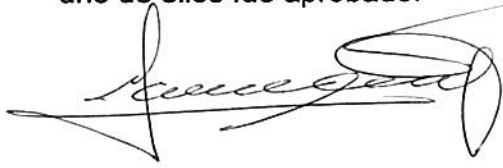
Por el cual se modifica el acuerdo 09 de 2011  
"por medio del cual se regula la destinación de recursos del  
presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior"

CONCEJO DE MEDELLIN

  
JUAN DAVID PALACIO CARDONA

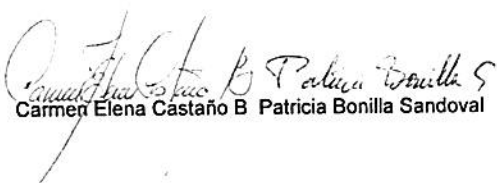
Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.



JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Secretario

  
Carmen Elena Castaño B Patricia Bonilla Sandoval